



# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

“El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 029-2018-AMDPB

Puerto Bermúdez, 15 de enero 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2018-GM/MDPB, de fecha 10 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; Memorandum N° 003-2018-A/MDPB, emitido por Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que modifica el XIV de la Constitución Política del Perú, Artículo Único modificado por Ley N° 28607, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009 e incorporado en la Ley del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal : 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Plan de Incentivos de la mejora de la Gestión Municipal (PI) para El Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 16° de la normativa acotada, preceptúa lo siguiente: *“El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma(..)”*.

Estando los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6), artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para la implementación del cumplimiento de las metas, al servidor municipal que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Jhon Elder CALIXTO NEGRILLO
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente Municipal.
Correo electrónico	: jhonalixton@gmail.com
Teléfono celular del contacto	: #945558416 y 940173658
Teléfono de la Municipalidad	: 063-792558

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al servidor municipal designado en el primer artículo de la presente resolución y disponer su publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese



*[Handwritten signature]*

Sr Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

ALCALDE

CEAM/A  
JHSS/SG  
DISTRIBUCIÓN: Designado/Imagen /  
C.e.: Unidades Orgánicas / ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco

Teléfono: (063) 792558

[municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe) - [alcalde@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:alcalde@munipuertobermudez.gob.pe)